



			<b>FECHA DE REVISIÓN</b> ENERO/2011	
<b>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD</b> Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos				
<b>Nombre del Trámite:</b> <b>Devolución de contribuciones estatales.</b>				
<b>Descripción:</b> Devolución de contribuciones pagadas indebidamente o en cantidad mayor a la debida.				
<b>Usuario:</b> Contribuyentes: Personas físicas y personas morales.				
<b>Comprobante a obtener:</b> Oficio de Resolución y cheque nominativo			<b>Vigencia:</b> 5 años contados a partir de la fecha de notificación de la resolución definitiva que declare procedencia de la devolución.	
<b>Costo (Moneda Nacional)</b> Gratuito	<b>Tiempo de Respuesta:</b> hasta 90 días		<b>Horario de Atención:</b> 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes	
<b>REQUISITOS</b> <b>PERSONAS FÍSICAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Escrito libre firmado por el promovente o por quien esté legalmente facultado para ello.</li> <li>Señalar la autoridad a la que lo dirige y el propósito de su solicitud.</li> <li>Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de Oaxaca, +</li> <li>Original de los comprobantes del pago indebido.</li> <li>Original y copia de la identificación Oficial con fotografía del promovente</li> <li>Original y copia de los documentos adicionales que se consideren necesarios y que estén relacionados con la devolución.</li> </ul> Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.			<b>PERSONAS MORALES</b> <b>Además deberá presentar:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Original y copia del R.F.C.</li> <li>Original y copia del Acta constitutiva</li> <li>Original y copia de la identificación oficial con fotografía del representante legal</li> <li>Original y copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido a nombre del Representante legal</li> </ul>	
<b>Fundamento Jurídico:</b> ART. 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN XII, 15, 16, 31 FRACCIONES IV, IX Y XXIX, PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PUBLICADA EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL 2010; 1, 2, 6 FRACCIÓN I, II Y VIII Y ULTIMO PÁRRAFO, 7 FRACCIÓN IV, XI, 39, 40, 41, 42 Y 43 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN IV, 5 FRACCIÓN V, 11, 12 FRACCIÓN XII Y XVIII Y PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 2 DE ENERO DE 2009.				
<b>Área donde se proporciona el servicio:</b> <b>Unidad Técnica de Ingresos/ Depto. de Admón. Tributaria</b> Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio "D", Saúl Martínez, primer nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff, No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71257. Para la recepción de la solicitud de devolución en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.				
<b>Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)</b> Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria				
<b>Teléfonos:</b> 01 951-5016900 EXT. 23133	<b>Fax:</b>		<b>Firma del Responsable</b>	